



INFORME N° 0018-2022-MINEM-DGM-DTM/IEX

Señor director:

Asunto: **AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC.**
Solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración en el proyecto minero **“NANCY”**

Referencia: Expediente N° 3247778
Escrito N° 3274819

Con relación al asunto y revisada la información pertinente, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., identificada con RUC N° 20513188626, mediante formulario electrónico de la extranet (Expediente N° 3247778) solicitó el inicio de actividades mineras de exploración del proyecto “NANCY”, ubicado en el distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 1.2. La Dirección Técnica Minera, mediante Informe N° 0006-2022-MINEM-DGMDTM/IEX del 28 de enero de 2022, concluyó que: se ha determinado que de acuerdo a la información de lengua materna del Censo Poblacional 2007 del INEI, que, en dicha circunscripción, el idioma que predomina es el Quechua con el 62.79 % de la población en el distrito de Caylloma; de acuerdo a la base de datos del Ministerio de Cultura ha registrado comunidades campesinas identificadas preliminarmente como pueblos indígenas para el distrito de Caylloma, concluyéndose que no se puede determinar que si dentro del área de influencia directa del proyecto se superpone o no las comunidades en razón a que dicha Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios - BDPI no proporciona información de las coordenadas de las comunidades. Asimismo, que conforme a la base de datos sobre comunidades Tituladas y Reconocidas de COFOPRI, se han identificado comunidades en el distrito de Caylloma, las cuales se describen en los puntos 3.3 y 3.4 del referido informe, concluyéndose lo siguiente: Las Comunidades Campesinas de Apacheta Rajada, Cucho Capilla y Santa Rosa cuentan con georreferenciación, las cuales no se superponen al área de influencia directa del proyecto en consulta. Asimismo, las Comunidades Campesinas de Caylloma, Talta Huarahuarco y Quispimachay no cuentan con georreferenciación, por lo que no se puede determinar la superposición al área de influencia directa del proyecto en consulta.
- 1.3. La Dirección de Gestión Minera con Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022, concluyó que AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC.: ha cumplido con presentar el certificado de poderes vigentes de su representante legal; que en cumplimiento del artículo 100, numeral 100.3, sub numeral 7 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, ha cumplido con acreditar que cuenta autorización de terreno superficial donde se realizará el proyecto minero de exploración “NANCY”; que ha cumplido con acreditar la titularidad de la concesión minera en donde se realizará el proyecto minero de



exploración “NANCY”; y que de acuerdo a lo expuesto en el numeral 3.5 del presente informe, no corresponde iniciar el procedimiento de Consulta Previa.

- 1.4. AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., mediante Escrito virtual N° 3274819 del 17 de febrero de 2022, presentó información complementaria a su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración de su proyecto NANCY.

2. EVALUACIÓN

De la evaluación de documentos presentados, se puede determinar lo siguiente:

REQUISITOS GENERALES:

	REQUISITOS	SI	NO
2.1	<p>SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO, consignando el número de RUC Solicitante: AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. RUC: 20513188626</p> <p>La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 concluye que AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., ha cumplido con presentar el certificado de poderes vigentes de su representante legal. IMPLEMENTADO.</p>	X	
2.2	<p>DERECHO DE TRAMITE</p> <p>Número de Transacción 207563113 – BCP. Fecha: 07/01/2022 Depósito por 554.50</p> <p>AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., adjunta copia del pago por S/ 554.50 correspondiente al derecho de trámite, pagado por BCP a cuenta del Banco de la Nación -Beneficiario MINEM. IMPLEMENTADO.</p>	X	

REQUISITOS TÉCNICOS:

	REQUISITOS	SI	NO
a)	<p>TÍTULO DE LAS CONCESIONES MINERAS</p> <p>La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 concluye que AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. ha cumplido con acreditar la titularidad de la concesión minera en donde se realizará el proyecto minero de exploración “NANCY”. IMPLEMENTADO.</p>	X	
b)	<p>RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

	REQUISITOS	SI	NO
	La solicitante presentó la copia de la Resolución Directoral N° 241-2021-MINEM-DGAAM del 14 de diciembre de 2021 en que Resuelve: APROBAR la Ficha Técnica Ambiental (FTA) del proyecto de exploración minera "Nancy", presentada por AMG Auplata Mining Group Perú SAC. IMPLEMENTADO.		
d)	<p>PROGRAMA DE TRABAJO, SEGÚN SU CATEGORÍA</p> <p>El proyecto de exploración minera «Nancy» tendrá una duración total de doce (12) meses, las cuales se han dividido en cuatro (04) etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción • Exploración • Cierre progresivo y final • Postcierre <p>Asimismo, el monto estimado de inversión del proyecto «Nancy» es de aproximadamente 1 756 028,61 USD. IMPLEMENTADO.</p>	X	
e)	<p>ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD O AUTORIZACIÓN DEL USO DEL(LOS) TERRENO(S) SUPERFICIAL(ES).</p> <p>La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 concluye: AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. en cumplimiento del artículo 100, numeral 100.3, sub numeral 7 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM, ha cumplido con acreditar que cuenta autorización de terreno superficial donde se realizará el proyecto minero de exploración "NANCY". IMPLEMENTADO.</p>	X	
f)	<p>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS – CIRA O EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 ha opinado que AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. ha cumplido con acreditar documentalmente el presente requisito. IMPLEMENTADO.</p>	X	
g)	<p>PLANO GENERAL DEBE CONTENER SUPERPUESTAS LAS CONCESIONES MINERAS, TERRENOS SUPERFICIALES, ÁREA GEORREFERENCIAL DE LA DIA APROBADO, ÁREA DEL CIRA, ÁREA DEL PROYECTO Y LAS PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN.</p> <p>Revisado el mapa presentado en el sistema, se observa que el titular minero ha presentado las áreas superpuestas: Concesión minera Sandra N° 104 Terreno superficial del estado Área ambiental del proyecto NANCY</p>	X	



	REQUISITOS	SI	NO
	Área del CIRA. Área del Proyecto Nancy. IMPLEMENTADO		

3. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN “NANCY”

3.1 Programa de trabajo

- El cronograma estimado del proyecto, tendrá una duración de 09 meses, bajo las siguientes etapas:
 - Construcción
 - Exploración
 - Cierre progresivo y final
 - Postcierre

- El Proyecto de Exploración “Nancy” considera la ejecución de 20 plataformas de perforación diamantina, cada plataforma tendrá un área de 100 m² (10 m x 10 m).

En cada plataforma de perforación se construirá dos (02) pozas sedimentación (40 pozas en total) con dimensiones de 3.0 m de largo por 2.0 de ancho y 1.5 m de profundidad. Estas dimensiones han considerado la instalación de la máquina de perforación diamantina y de las instalaciones temporales, incluyendo las pozas de sedimentación de lodos, con la finalidad de minimizar la perturbación del terreno. Accesos. - Se utilizarán los accesos existentes para llegar al área del trabajo; sin embargo, se habilitarán nuevos accesos para acceder a las plataformas conocidos como accesos internos proyectados. Se construirán 5,14 Km de accesos internos proyectados con un ancho efectivo de 4,0 m para llegar a los puntos exactos de perforación. Su trazo se hará de tal manera que se minimice la perturbación del terreno, siguiendo en lo posible los contornos naturales y evitando el paso por zonas rocosas muy fracturadas y de fuerte pendiente.

El cronograma mensual detallado de las actividades del Proyecto de exploración se presenta a continuación.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA “NANCY”

N°	ACTIVIDADES	MESES												TOTAL (MESES)	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
CONSTRUCCIÓN															
1	Movilización de personal, equipos, maquinaria, materiales y otros (tránsito de unidades móviles)	■	■												2
2	Habilitación de accesos internos	■	■												
3	Habilitación de plataformas e instalación auxiliares	■	■												
EXPLORACIÓN															
1	Movilización de personal, equipos, maquinaria, materiales y otros (tránsito de unidades móviles)		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	9
2	Instalación progresiva de equipos de perforación		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
3	Perforación diamantina		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
4	Codificación y traslado de testigos		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
5	Desmontaje de equipos de perforación diamantina		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
CIERRE															
Cierre progresivo															
1	Movilización y transporte de maquinaria, personal y otros (tránsito de unidades móviles)						■	■	■	■					4
2	Desmantelamiento						■	■	■	■					
3	Demolición						■	■	■	■					
4	Reconformación del terreno						■	■	■	■					
Cierre final															
1	Movilización y transporte de maquinaria, personal y otros (tránsito de unidades móviles)											■	■		1
2	Desmantelamiento											■	■		
3	Reconformación del terreno											■	■		
4	Revegetación del terreno											■	■		
Post Cierre															
1	Monitoreo e Inspecciones post-cierre												■	■	2

Fuente: FTA «Nancy» (2021)

3.2 Acreditación del Terreno Superficial

La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 ha opinado que AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. ha adjuntado las Actas de Entrega Recepción N° 0018- 2019/SBN-DGPE-SDAPE y N° 0019-2019/SBN-DGPE-SDAPE, ambas del 17 de mayo de 2019, otorgado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN a favor de Brexia Goldplata Perú SAC. Cabe señalar que en el Asiento B00019 de la Partida Registral N° 11884572 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina de Registral de Lima, zona registral N° IX – Sede Lima de la SUNARP, consta inscrito el cambio de denominación social del titular de Brexia Goldplata Perú SAC. a AMG - Auplata Mining Group Perú SAC. En consecuencia, AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., ha cumplido con acreditar documentalmente que cuenta con la autorización de terreno superficial otorgada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, conforme a lo señalado en el artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2020-EM.

Área efectiva del proyecto

El área efectiva aprobada en la FTA de 115.83 se ha reducido a 115.61 ha dentro de la misma área, no genera un incremento de área aprobada, cuya finalidad es que el terreno este dentro del CIRA y se ha dividida en 3 polígonos las cuales dan un total 115.61 ha. Cuyas coordenadas de los 3 polígonos se adjunta.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

ÁREA EFECTIVA DEL PROYECTO					
Vértice	Coordenada UTM Datum WGS84 Zona 19 S		Vértice	Coordenada UTM Datum WGS84 Zona 19 S	
	Este	Norte		Este	Norte
ZONA 1			ZONA 1		
V-1	194,755.68	8,319,594.17	V-22	193,828.47	8,318,698.75
V-2	194,773.21	8,319,605.65	V-23	193,838.22	8,318,663.80
V-3	194,786.51	8,319,590.66	V-24	193,854.93	8,318,632.34
V-4	194,775.35	8,319,571.12	V-25	193,855.50	8,318,613.86
V-5	194,689.45	8,319,551.97	V-26	193,923.81	8,318,510.63
V-6	194,711.67	8,319,517.55	V-27	194,230.73	8,318,248.69
V-7	194,701.36	8,319,467.17	V-28	194,659.36	8,318,542.38
V-8	194,681.89	8,319,462.62	V-29	194,932.67	8,318,768.92
V-9	194,503.99	8,319,586.94	V-30	194,921.29	8,318,867.82
V-10	194,431.02	8,319,511.87	V-31	194,938.47	8,318,926.31
V-11	194,234.59	8,319,386.56	V-32	195,275.57	8,319,039.85
V-12	194,297.12	8,319,307.31	V-33	195,417.39	8,319,198.60
V-13	194,239.73	8,319,189.02	V-34	195,325.82	8,319,383.51
V-14	194,118.12	8,319,116.76	V-35	195,148.10	8,319,383.45
V-15	194,120.78	8,318,987.05	V-36	194,948.80	8,319,528.60
V-16	194,087.69	8,318,924.94	V-37	194,918.15	8,319,536.04
V-17	194,005.68	8,318,881.77	V-38	194,854.23	8,319,600.60
V-18	193,976.38	8,318,860.42	V-39	194,847.24	8,319,629.81
V-19	193,947.55	8,318,828.12	V-40	194,814.64	8,319,659.74
V-20	193,894.13	8,318,772.81	V-41	194,753.86	8,319,688.96
V-21	193,827.68	8,318,728.04	V-42	194,742.02	8,319,670.83
Área: 110.18 ha					
Vértice	Coordenada UTM Datum WGS84 Zona 19 S		Vértice	Coordenada UTM Datum WGS84 Zona 19 S	
	Este	Norte		Este	Norte
ZONA 2			ZONA 3		
V-1	194751.81	8319591.64	P-1	195,160.72	8,319,802.61
V-2	194726.69	8319575.2	P-2	195,157.54	8,319,732.76
V-3	194680.15	8319561.35	P-3	195,021.70	8,319,758.03
V-4	194637.76	8319612.35	P-4	194,849.57	8,319,869.29
V-5	194625.27	8319629.84	P-5	194,982.92	8,319,974.06
V-6	194584.11	8319638.73	Área: 3.71 ha		
V-7	194546.05	8319630.21			
V-8	194651.15	8319738.35			
V-9	194672.81	8319727.93			
V-10	194665.63	8319711.41			
V-11	194736.05	8319670.14			



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Área: 1.72 ha

Ubicación de las plataformas de perforación

Plataforma	N° Perforaciones	Coordenadas UTM WGS84 Zona 19		Cota (m)
		Este	Norte	
P-1B	1	194824.5	8319261.7	4834
P-2B	1	195222.32	8319148.9	4746
P-3B	1	195072.33	8319139	4796
P-6B	1	195193.37	8319313.8	4718
P-7B	1	195044.23	8319393.9	4740
P-8B	1	195011.87	8319830	4846
P-10B	1	194899.23	8319492.2	4752
P-11B	1	194700.99	8319534.2	4780
P-13B	1	194715.61	8319376.9	4790
P-15B	1	194696.06	8318986.9	4878
P-16B	1	194807.92	8318758.6	4818
P-18B	1	194687.31	8319223.7	4856
P-21B	1	193878.64	8318674.8	4968
P-24B	1	194307.27	8318941.5	4938
P-25B	1	194160.11	8319052.9	5000
P-26B	1	194405.69	8319203.5	4908
P-27B	1	194242.18	8318440.4	4868
P-30B	1	194501.8	8318925.2	4896
P-35B	1	194476.04	8318645.5	4892
P-39B	1	194519.2	8319371.2	4850

Ubicación de los componentes

Componentes	Cantidad (und.)	Ancho (m)	Largo (m)	Área (m ²)	Profundidad Promedio (m)	Volumen Total (m ³)
Plataforma de perforación	20	10	10	100	1	100
Poza de sedimentación de lodos	40	2	3	6	1.5	9
Tinas colectoras de agua	20	2	1.5	3	0.1	0.3
Almacén de insumos y aditivos de perforación	20	2	2	4	0.3	1.2
Punto de acopio de residuos sólidos	20	1.5	2	3	0.3	0.9
Canal de coronación (Trapezoidal)	20	0.3	10	11.49	0.3	3.447
Almacén de testigos	20	2	3	6	0.3	1.8
Almacén de hidrocarburos	20	2.5	2	5	0.3	1.5
Baño químico portátil	20	1.5	1.5	2.25	0.2	0.45
Área de almacenamiento temporal de agua	1	2.5	5	12.5	0.1	1.25
Accesos Internos proyectados (suelo orgánico)	1	4	5,145	20,580	0.15	3,087
Cunetas**	1	0.2	5,145	1,029	0.15	154.35



4. CONSULTA PREVIA

- 4.1. La Dirección de Gestión Minera mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022 ha opinado en cuanto a la solicitud formulada por AMG-AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. lo siguiente: “3.5.5 Conforme a lo señalado en el numeral 3.2 del presente informe, AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC. manifiesta que cuenta con servidumbre otorgado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del área donde se realizará el proyecto de exploración “NANCY”. Asimismo, se ha procedido a graficar el área otorgada en servidumbre por la SBN, mediante Actas de Entrega Recepción N° 0018-2019/SBN-DGPE-SDAPE y N° 0019-2019/SBN-DGPE-SDAPE, ambas del 17 de mayo de 2019, determinándose que el área de influencia ambiental directa del proyecto pertenece a un terreno eriazos de dominio del Estado entregado a la empresa mediante las actas antes señaladas; por ende, se establece que el área de influencia ambiental directa del proyecto de exploración “NANCY” no se superpone a ningún pueblo indígena susceptible de afectación.
- 4.2 En ese sentido, teniendo en consideración lo señalado anteriormente, se ha determinado para el presente caso, la no existencia de pueblos indígenas, estando a que, en el área de influencia directa del proyecto minero de exploración “NANCY”, no se superpone pueblo indígena alguno.

5. CONCLUSIONES

- 5.1 AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., cumplió con implementar los requisitos legales y técnicos exigidos en el procedimiento AM01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Energía y Minas y con lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Mineros aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-EM correspondiente a su solicitud de autorización de inicio de actividades de exploración “NANCY”, ubicado en el distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 5.2 Conforme a lo expuesto en el numeral 4.3 del presente informe, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 128-2022-MINEM-DGM/DGES del 08 de febrero de 2022, no corresponde iniciar el procedimiento de Consulta Previa.

6. OPINIÓN:

- 6.1 Autorizar a AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., el inicio de actividades de exploración del proyecto minero “NANCY”, ubicado en el distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 6.2 Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para los fines de sus competencias.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento.



Lima, 03 de marzo de 2022

Firmado digitalmente por ASCANOVA SAPAICO
Carlos Alfredo FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/03 11:48:30-0500

Ing. Carlos Alfredo Ascanoa Sapaico
CIP N° 57804
Dirección Técnica Minera

Lima, 03 de marzo de 2022

Visto el informe que antecede y que esta Dirección encuentra conforme: **ELÉVESE** el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC., para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Firmado digitalmente por OJEDA ZEVALLOS
Vilmar Asisclo FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/03/03 11:59:31-0500

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos
Director
Dirección Técnica Minera

Trascrito a:

AMG – AUPLATA MINING GROUP PERÚ SAC

Av. Alfredo Benavidez N° 1555, Int. 403
Miraflores - Lima 18

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar - Lima 17

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

José Faustino Sánchez Carrión N° 603 – 607 y 615
Jesús María - Lima 11

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL

Av. Salaverry N° 655 – 5^{to} Piso
Jesús María - Lima 11